

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220210054000.

Vistas las documentales allegadas, se resuelve:

Primero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandado Luis Antonio Torres Ballesteros se notificó por conducta concluyente del escrito de demanda, y en oportunidad contestó la demanda sin proponer excepciones.

Segundo: Poner en conocimiento de la parte actora la solicitud de acuerdo de pago presentado por el extremo pasivo, para que en el término de cinco (5) días se manifieste al respecto.

Vencido el término anterior, ingresar el expediente para continuar con el trámite.

Tercero: Negar los requerimientos pretendidos, comoquiera que ya existe medida efectiva en etapa de secuestro.

Cuarto: Allegar nuevamente los documentos de cesión comoquiera que los mismos no obran claramente en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

<p>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
<p><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 30, hoy 01 de marzo de 2023.</i></p>
<p>JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaría</p>

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **481e7fa2a57ff82bd039d7eb3037f21790e7a1859175a369249ac62c7f98cad2**

Documento generado en 28/02/2023 02:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>